



**JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación de Origen : 11001-60-00-019-2021-00508-00 - 57258
 Condenado : RUBEN DARIO CALDERON RODRIGUEZ
 Cédula : 1022414357
 Juzgado Fallador : JUZGADO 55 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE
 CONOCIMIENTO BOGOTÁ D.C.
 Sentencia de 1ra Inst : 14 DE DICIEMBRE DE 2021
 Sentencia de 2da Inst :
 Pena impuesta : 01 AÑO 04 MESES
 Multa : NO
 Perjuicios : PENDIENTE
 Pena accesoria : INHABILITACIÓN EN EL EJERCICIO DE DERECHOS Y
 FUNCIONES PÚBLICAS
 Subrogado / sustitutivo : SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA
 ART. 65 C.P.
 Periodo de Prueba : 2 AÑOS
 Delito : RECEPCIÓN
 Observaciones : PENDIENTE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO ART.
 65 C.P. Y CONSTITUIR CAUCIÓN PRENDARIA POR \$100.000
 (CIEN MIL PESOS MCTE)
 Autoridades Conocimiento : FISCALIA 127 SECCIONAL*110016000019202100508,
 FISCALIA PRELIMINAR 312
 SECCIONAL*110016000019202100508, JUZGADO 55
 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE
 CONOCIMIENTO*110016000019202100508, JUZGADO 67
 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 GÁRANTIAS*110016000019202100508

TRAMITE URGENTE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2022 - 709

Bogotá, D. C., Mayo dieciséis (16) de dos mil veintidos (2022)

AVOCAR el conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 469 del Código de Procedimiento Penal y los Acuerdos 014, 095, 472, 508 y 519 expedidos el 7 de julio, el 30 de noviembre de 1993, 11 de mayo y 3 de junio de 1999, respectivamente, por el Consejo Superior de la Judicatura.

A fin de ejecutar la sentencia proferida en contra de **RUBEN DARIO CALDERON RODRIGUEZ**, se **ORDENA**, a **traves del Centro de Servicios Administrativos**

1. INFORMAR al sentenciado que correspondió a este Despacho la ejecución y vigilancia de la pena que le fue impuesta en este asunto, por tanto por tanto, cualquier solicitud, documento o información, deberá remitirlos, por medio del correo institucional ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o directamente en el Centro de Servicios Administrativos de esta especialidad.

2. REQUERIR al sentenciado para que aporte caución equivalente a Cien mil pesos mcte (\$100.000), suscriba diligencia de compromiso acorde con los términos del artículo 65 del CP., conforme lo expuesto en sentencia condenatoria, para lo cual se **OTORGARÁ** el termino de 15 días hábiles, y se comunicará a las direcciones Y telefonos que registren a su nombre en el expediente, dejando las constancias del caso. **Adviértasele que su incumplimiento le acarreará la revocatoria del subrogado otorgado y cumplimiento de la pena, privado de la libertad en establecimiento penitenciario, previo trámite de ley.**

3. SOLICITAR al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, se sirva **INFORMAR** si en el presente asunto se dio o no, inicio al tramite de incidente de reparacion integral, de ser así, remitan copia de las decisiones de fondo adoptadas.

Cumplido dicho termino, retornaran las diligencias al Despacho, para lo correspondiente.

CÚMPLASE


RUTH STELLA MELGAREJO MOLINA
JUEZ